



PROTOCOLO DE VOTACIÓN COMISIÓN DE DEPORTISTAS

El siguiente protocolo tiene como objetivo establecer los lineamientos para realizar correctamente las votaciones y elegir a la Comisión de Deportistas (en adelante, la “**Comisión**”) cumpliendo íntegramente con la normativa vigente, como también con los estatutos de la **Federación Chilena de Hockey sobre Césped** (en adelante, “**FEHOCH**”).

El proceso de votación en el cual se elija a una nueva directiva de la Comisión de Deportistas, tendrá lugar en el mes inmediatamente anterior en que se lleve a cabo la Asamblea Ordinaria de elección de Directorio de Fehoch, con el fin de que los representantes electos puedan participar con voz y voto en dicha Asamblea.

Los requisitos y criterios necesarios para realizar las votaciones son los siguientes:

1. REQUISITOS PARA SER PARTE DE LA COMISIÓN DE DEPORTISTAS

a. REQUISITOS PARA VOTAR

- Ser Deportista Federado. Se entiende por “Deportista Federado” aquel jugador que haya cancelado su cuota de “Derecho Jugador” y haya participado de algún Torneo correspondiente al Torneo Nacional de Fehoch.
- Tener 14 años cumplidos.
- Aquellos jugadores con hasta 13 años de edad cumplidos, se les exigirá la autorización de su Padre o Tutor para poder participar en el proceso de votación.

b. REQUISITOS PARA POSTULARSE A LA COMISIÓN

- Ser mayor de edad.
- Ser deportista federado en actividad o en situación de retiro, hasta ocho años después de su última participación.

En virtud del art. 40 letra C de la Ley del Deporte: Podrán ser miembros de esta Comisión los deportistas de la respectiva disciplina, en actividad o en situación de retiro, que hayan participado al menos en los Torneos Nacionales de su Deporte, categoría todo competidor, o en aquellos del programa olímpico, hasta ocho años después de su última participación.

- Hacer llegar al actual Presidente de la Comisión de Deportistas una carta de presentación en donde expliquen sus principales motivaciones para postularse al cargo, manifestando su voluntad y consentimiento de forma expresa de su intención de postularse como candidato a la Comisión.
- Adjuntar un breve currículum vitae.
- Los miembros del Directorio de la Federación no podrán presentar su candidatura para formar parte de la Comisión de Deportistas.

2. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA VOTACIÓN

- Con 15 días de anticipación a la votación, mediante comunicado electrónico enviado a los deportistas federados, a los Clubes asociados a Fehoch, y que será además publicado en las redes sociales de la Fehoch, se invitará a todos aquellos deportistas federados que deseen ser candidatos a la Comisión de Deportistas.

Además, en dicho comunicado se informará sobre los requisitos para ser electos y el debido proceso electoral.

- Las candidaturas recibidas serán anunciadas a través de un comunicado publicado en redes sociales.
- La votación se llevará a cabo en la fecha que se informará oportunamente mediante la plataforma de Google Form. Dicho formulario de votación permanecerá abierto para estos efectos, desde las 10:00 hrs. hasta las 24:00 hrs. (medianoche).
- El día previo a realizar la votación, el Presidente de la Comisión vigente enviará el enlace para abrir el procedimiento de votación.

Si por alguna razón los habilitados para participar en este proceso de votación no reciben el correo con el enlace de votación, se sugiere revisar la carpeta de correos no deseados (spam). Si no se encuentra en dicha carpeta el enlace, por favor comunicarse al mail gerencia@fehoch.cl para reenviar el enlace de votación.

- Luego de 5 días hábiles, concluido el proceso de votación, la Comisión Electoral anunciará los tres candidatos electos que obtuvieron la mayor cantidad de votos, dando así lugar a la conformación de la nueva Comisión de Deportistas. Los miembros electos serán responsables de designar a su Presidente.

3. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN

- La comisión quedará conformada por los 3 candidatos que obtengan mayor cantidad de votos. El presidente de la comisión será elegido por los miembros electos.
- Los candidatos elegidos durarán cuatro años en sus respectivos cargos, pudiendo ser reelegidos sin limitación alguna.

4. REPRESENTACIÓN

- La Comisión de Deportistas será representada en las Asambleas y sesiones de Directorio por su Presidente. En ausencia de este último será representado por el Delegado Suplente que designe la Comisión.
- El Presidente de la Comisión de Deportistas, o su Delegado Suplente, tendrá derecho a voz y voto en Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias de la Federación, y sólo a voz en las sesiones de Directorio.

5. OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN

- La Comisión comunicará a los deportistas federados las principales decisiones y temas de interés discutidos en las Asambleas Generales y Reuniones de Directorio mediante los delegados de deportistas de cada club federado, por el medio que estime conveniente.
- Asimismo, presentará a los delegados al menos un Acta Anual de temas vistos y analizados en Asambleas ordinarias, extraordinarias y de Directorio.
- Si con ocasión de las decisiones tomadas o debatidas por la Asamblea y/o el Directorio, se afectaren o pudieren verse afectados los intereses de los deportistas, la Comisión está obligada a informar y consultar a sus representados, pudiendo inclusive citarlos de manera extraordinaria a una Asamblea al efecto.
- Cada club federado deberá elegir un delegado de los deportistas de dicho club. Este representante tendrá como obligación canalizar hacia la Comisión de Deportistas todas las inquietudes que puedan surgir desde sus deportistas representados. Así mismo la Comisión deberá comunicar a los deportistas aspectos de interés.